



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEL NOGUERO DEL 11 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y subsiguientes reformas, en la parte pertinente señala:

"Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publica en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración. -

(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudios..."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 428 del 1 de abril del 2011, señala lo siguiente:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicio. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declaradas en comisión de servicio con remuneración para efectuar estudio regular de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiente las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficie a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrados; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ESTABLECIDA POR LEY DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471/2017

"1) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;"

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-408-OF de fecha 18 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado, que el Consejo Académico Universitario conoció y analizó el oficio Nro. UTMACH-UACE-CD-2017-0370-OF, suscrito por el Ing. Eudoro Benito Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, mediante el cual hace conocer la resolución No.0370-2017 en la que resuelve: aprobar la participación del Econ. John Alexander Campuzano Vásquez en calidad de ponente con el tema "METODOLOGIAS USADAS EN LA ENSEÑANZA DE EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA" en la II Conferencia Internacional de Investigación Multidisciplinaria, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil los días 26 y 27 de julio del 2017.- Manifiesta que el Consejo Académico Universitario considerando el informe favorable del Centro de Investigación cursado con oficio UTMACH-CI-2017-0470-OF de fecha 21 de julio de 2017, y el informe técnico de La Dirección de Talento Humano según oficio nro. UTMACH-DTH-1282-OF de fecha 4 de agosto de 2017, resuelven:

"RESOLUCION No. 094-VR-ACD/2017

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario legalizar el permiso solicitado por el Econ. John Alexander Campuzano Vásquez, quien asistió los días 26 y 27 de julio del 2017 a la II Conferencia Internacional de Investigación Multidisciplinaria, en calidad de ponente con el tema "METODOLOGIAS USADAS EN LA ENSEÑANZA DE EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA", organizada por la Universidad Internacional del Ecuador, Guayaquil..."

Que, una vez analizado el planteamiento de Consejo Académico Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER AL DOCENTE EC. JHON ALEXANDER CAMPUZANO VASQUEZ, MG., JUSTIFICACIÓN DE SU INASISTENCIA DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE JUNIO DE 2017, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, POR HABER PARTICIPADO DE LA II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA, EN CALIDAD DE PONENTE, LOS DÍAS DEL 26 Y 27 DE JULIO DEL 2017 EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.E. NÚMERO DE LEY NÚMERO DE 1969

Calidad Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 471/2017

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE CONCEDE.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Ec. Jhon Campuzano.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH